

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

BOGOTÁ D.C 16 de diciembre de 2022,- el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE. ALI 2018-00985

NOTIFICADO POR ESTADO No. 213 DEL 19 DE diciembre DE 2022

Por configurarse los presupuestos establecidos en el No. 2°, literal "b", del artículo 317, del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. Decretar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Si los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Ofíciase
3. Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costa.

4. No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2°, inciso 1°, de la norma referida.

5. Para efectos estadísticos, descárguese el presente proceso de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e812594ef98bd4f5649c5e352eb367a579a7b8a928eb8212d0ee36f20e3af36a**

Documento generado en 16/12/2022 02:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DMN